

ID MEC: 2502225

Nº EXPEDIENTE: 3591/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Santiago de Compostela
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	Facultad de Veterinaria

ACSUC"

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Cambio de denominación de coordinador de curso a coordinador de semestre.

Actualización de fichas de asignaturas (reorganización de competencias, etc.)

Actualización de información (normativa de permanencia, otra normativa, etc.).

Cambio de contenidos de materias obligatorias (Fisiología Veterinaria I y II, Medicina y Cirugía Veterinaria I y II, Enfermedades Infecciosas I y II) y optativas (Análisis

Informe Final MODIFICACIÓN

2/4

ACSUC"

multivariante, Anatomía de mamíferos exóticos).

Se añade explicación sobre el reconocimiento de créditos optativos por la realización de prácticas externas (art. 12.6 del RD 1393/2007).

Se modifican los requisitos para poder matricularse en las materias Prácticas Tuteladas y TFG (se establece como requisito que el alumno podrá tener pendientes como máximo 75 ECTS).

## **RECOMENDACIONES:**

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir las metodologías docentes en las fichas de las materias Zoología Aplicada y Prácticas externas.

La materia Inglés técnico veterinario incluye en las actividades formativas asociadas 10 horas para la realización de exámenes, lo cual parece excesivo para una materia de 3 ECTS. En las alegaciones presentadas se manifiesta que el profesorado de la materia fue consultado y se ratifican en este sistema de evaluación. Durante el proceso de seguimiento o renovación de la acreditación del título se revisará el impacto de este sistema de evaluación en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda actualizar en la memoria las tasas de graduación, abandono y eficiencia basándose en datos de cursos académicos más recientes.



Santiago de Compostela, a 18/03/2016

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira